**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO No MC-009-2025**

| | |
|---|---|
| CONTRATO NÚMERO | MC-009-2025 |
| CONTRATANTE | INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS-INDEC |
| NIT | 800.019.147-1 |
| CONTRATISTA | DIANA CAROLINA RESTREPO FERNÁNDEZ |
| C.C. | 1.026.145.713 |
| OBJETO | Suministro de insumos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias y escenarios deportivos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación de Caldas - INDEC |
| OTROSÍ No: 01 | PRORROGA N°1 - MODIFICACIÓN N°1 |
| VALOR INICIAL | TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) IVA INCLUIDO |
| ADICIÓN N°1 | N/A |
| VALOR TOTAL | TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) IVA INCLUIDO |
| PLAZO INICIAL | Será contado desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar el presupuesto, sin exceder el 31 de diciembre de 2025 |
| AMPLIACIÓN N°1 | Por un término de treinta (30) días contados a partir del día 27 de Febrero del 2026 y hasta el 28 de marzo del 2026 ambas fechas inclusive |
| PLAZO FINAL | Por un término de treinta y cinco (35) días contados desde el inicio de ejecución en SECOP II y hasta el 28 de marzo del 2026. |
| MODIFICACIÓN N°1 | CLÁUSULA QUINTA |
| SUPERVISOR | GIRLESA ANDREA RAMIREZ USME<br>Subgerente administrativa y Financiera |

Entre los suscritos **JUAN CARLOS ARRUBLA UPEGUI,** identificado con la cédula de número 15. 258.728, quien actúa en calidad de Representante Legal del **INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS – INDEC**, Antioquia, identificado con el **NIT 800.019.147-1**, de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 012 del 02 de Enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **DIANA CAROLINA RESTREPO FERNÁNDEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 1.026.145.713, quien para los efectos del presente contrato se llamará El **CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato, la actuación contractual estará regida por las siguientes clausulas.



Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Caldas
NIT. 800.019.147-1
Teléfono. 6043788500 opción 3 código postal 055440
Email: contactenos@indeccaldas.gov.co
indeccaldas@.gov.co

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas Antioquia es una entidad descentralizada del orden Municipal que tiene en su objeto misional promover y fomentar el deporte, la recreación y el uso del tiempo libre, a partir de la optimización de los recursos humanos y materiales, promoviendo la salud física de los habitantes de Caldas Antioquia e impulsando estilos de vida saludables y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los ya mencionados, el INDEC necesita contratar el suministro de insumos de aseo y cafetería con el fin de dar continuidad con los proceso de aseo, limpieza y atención al público de los escenarios deportivos administrados por el INDEC.

2. En atención a la necesidad de garantizar la continuidad y correcta ejecución del objeto contractual consistente en el suministro de insumos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias y escenarios deportivos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación de Caldas - INDEC, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato por un término de treinta (30) días.

3. Que el día 26 de diciembre del 2025 se dio inició a la ejecución del contrato MC-009-2025, suscrito entre el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS - INDEC y DIANA CAROLINA RESTREPO FERNÁNDEZ. identificada con C.C 1.026.145.713, cuyo objeto contractual es: *"*Suministro de insumos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias y escenarios deportivos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación de Caldas - INDEC.*"*

4. Que se estableció un plazo de ejecución: Contado desde inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y sin exceder el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el recurso. Y un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) IVA INCLUIDO.

5. Que, debido a que el INDEC tuvo cerrados algunos de sus escenarios mientras se realizan labores de construcción y reparación, y trabajos de adecuación del espacio para almacenar la totalidad de los insumos. Esta circunstancia permitió que el contrato mantenga a la fecha recursos presupuestales disponibles por ejecutar, debidamente comprometidos, sin que ello implique incumplimiento del objeto contractual.

6. Que, se ha evidenciado que la provisión de insumos de aseo y cafetería es crucial para cumplir con las normativas y estándares de calidad en cuanto a limpieza y mantenimiento de espacios deportivos, lo cual ha generado la necesidad de garantizar la continuidad del servicio



Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Caldas
NIT. 800.019.147-1
Teléfono. 6043788500 opción 3 código postal 055440
Email: contactenos@indeccaldas.gov.co
indeccaldas@.gov.co

de Suministro de insumos de aseo y cafetería para las diferentes dependencias y escenarios deportivos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación de Caldas - INDEC.

7. Que, no obstante, lo anterior, la adquisición de insumos de aseo y cafetería es imprescindible para evitar la suspensión del servicio de limpieza y aseo en los escenarios deportivos administrados por el INDEC, asegurando la continuidad de las actividades de mantenimiento, la preservación de la higiene y la calidad de los espacios deportivos, así como el bienestar de los usuarios y el personal involucrado.

8. Que el servicio de suministro de aseo y cafetería resulta indispensable para el normal desarrollo de las diferentes dependencias del instituto, en tanto aseguran la limpieza y la higiene en los escenarios deportivos, lo que contribuye a crear un ambiente saludable y seguro para los usuarios y el personal, constituyéndose en un componente esencial para el cumplimiento de los objetivos institucionales del INDEC.

9. Que a la fecha el contrato cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, lo cual permite atender la ampliación del plazo solicitada sin generar adiciones en valor, sin afectar el equilibrio económico del contrato y optimizando el uso eficiente de los recursos públicos ya comprometidos. En consecuencia, la modificación contractual se limita exclusivamente a la ampliación del tiempo de ejecución.

10. Que la ampliación del plazo permitirá finalizar de manera adecuada con las solicitudes pendientes, acceder a la totalidad de los implementos requeridos dentro del período adicional y garantizar que el servicio de aseo y cafetería se preste con la calidad, oportunidad y cobertura requeridas, evitando interrupciones que puedan afectar el desarrollo normal de los procesos administrativos y deportivos liderados por el Instituto.

En virtud de lo anterior, se considera técnica, administrativa y financieramente viable y conveniente autorizar la ampliación del plazo contractual por treinta (30) días, con el fin de asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato y el logro de los fines misionales del Instituto de Deporte y Recreación de Caldas – INDEC.

Por lo tanto, se justifica la presente prorroga como medida necesaria para garantizar la continuidad, eficiencia y adecuada operación de los procesos administrativos del Instituto de Deportes y Recreación de Caldas – INDEC, preservando los principios de planeación, economía, eficiencia y continuidad del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Manual de contratación, para tal fin se recomienda realizar la Ampliación N°1 al contrato MC-009-2025. La modificación que se realizará al contrato en cuestión



Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Caldas
NIT. 800.019.147-1
Teléfono. 6043788500 opción 3 código postal 055440
Email: contactenos@indeccaldas.gov.co
indeccaldas@.gov.co

no afecta de ninguna forma el objeto contractual del mismo.

**ACUERDAN:**

**PRIMERA – AMPLIACIÓN**: Ampliar el plazo contractual por un término de treinta (30) días contados a partir del día 27 de febrero del 2026 y hasta el 28 de marzo del 2026 ambas fechas inclusive.

**SEGUNDO - MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA.** la cual quedará así:

**PLAZO:** Por un término de treinta y cinco (35) días contados desde el inicio de ejecución en SECOP II y hasta el 28 de marzo del 2026.

**VIGÉSIMA NOVENA. PUBLICACIÓN**: La presente modificación, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, que administra la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

**VIGÉSIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente documento constituye el anexo clausulado del contrato electrónico que se firma a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.



Alcaldía de Caldas ANTIOQUIA
Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Caldas
NIT. 800.019.147-1
Teléfono. 6043788500 opción 3 código postal 055440
Email: contactenos@indeccaldas.gov.co
indeccaldas@.gov.co